



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

17%
22 oct/14

ACUERDO No 112
22 OCT 2014

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 072 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se establece como política de formación, la actualización pedagógica con la realización del diplomado: la docencia universitaria y la transformación del quehacer pedagógico en el aula. Problemáticas y necesidades organizado por la universidad de pamplona".

El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 28 de la ley 30 de 1992, concordante con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 32 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
2. Que de conformidad con el artículo 34 literal b) del Estatuto General es función del Consejo Académico "Aprobar y recomendar políticas institucionales en lo referente al personal docente y estudiantil".
3. Que el Decreto 1295 de 2010 en su capítulo II establece que las Instituciones de educación superior deben garantizar "Un plan de formación docente que promueva el mejoramiento de la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión".
4. Que los procesos de autoevaluación generados al interior de cada programa siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación establecen como indicadores programas de capacitación y actualización permanentes de los docentes de la Institución.
5. Que es necesario contar con actualización constante en docencia universitaria, la transformación del quehacer en el aula, el conocimiento de Nuestra Institución, su normatividad, proyección e identidad.
6. Que el Acuerdo No. 099 del 19 de diciembre de 2013 estableció el Plan de Desarrollo Profesorado para los docentes de carrera de la Universidad de Pamplona, contempló dentro del mismo el programa de capacitación y actualización, el cual tiene como principio fortalecer y mejorar el desarrollo de la labor docente.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo No. 072 del 30 de julio de 2014, el cual quedará así:

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tel: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

1 1 2 1 1 1

2 2 OCT 2014

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Toda persona que aspire en el primer semestre de 2016 a desarrollar actividades de docencia en pregrado presencial, al interior de la Universidad deberá contar con ésta actualización pedagógica”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Deróguese el artículo cuarto del Acuerdo antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás aspectos referentes a este diplomado quedarán conforme se estableció en el Acuerdo No. 072 del 30 de julio de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.


VICTOR MANUEL GELVEZ ORDOÑEZ
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó: Victor Manuel Gélvez Ordóñez
Vicerrector Académico

Revisó: MLRN

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tel: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co